



111ª reunión

EB111.R11

Punto 5.5 del orden del día

24 de enero de 2003

Estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe sobre la estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente;¹

Reconociendo que la salud y el desarrollo de los niños y los adolescentes es de máxima importancia para los Estados Miembros y que el logro de las metas internacionales fijadas para los próximos decenios, en particular los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, requerirá una renovación del compromiso político y de la acción,

RECOMIENDA a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe sobre la estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente;

Reconociendo el derecho de los niños y los adolescentes al grado máximo posible de salud y acceso a los servicios de salud, de conformidad con lo estipulado en los instrumentos jurídicos internacionalmente acordados sobre derechos humanos;

Recordando y reconociendo los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993),² la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma, 1996), la Cumbre del Milenio (Nueva York, 2000), el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (2001), y el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia (2002), sus recomendaciones y sus actividades complementarias e informes respectivos;

¹ Documento EB111/7.

² Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Recibiendo con agrado la formulación de las orientaciones estratégicas para mejorar la salud y el desarrollo de los niños y los adolescentes;¹

Preocupada porque las necesidades específicas de los neonatos y los adolescentes todavía no se han abordado lo suficiente y será preciso redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas internacionales relativas a la salud materna y a la salud y el desarrollo de los niños y los adolescentes;

Reconociendo además el derecho de los niños, incluidos los adolescentes, a la libertad de expresión y a que se tengan en cuenta sus opiniones en todas las cuestiones que les atañen, de conformidad con su edad y su madurez;

Reconociendo también que los progenitores, las familias, los tutores legales y otros cuidadores tienen un papel y una responsabilidad primordiales en el bienestar de los niños y deben recibir apoyo en el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de éstos;

Consciente de que existen intervenciones capaces de responder a las necesidades de salud de las embarazadas, las madres, los neonatos, los niños y los adolescentes, y preocupada porque en los países en desarrollo esos grupos de población tienen un acceso limitado a dichas intervenciones;

Reconociendo que en la Convención sobre los Derechos del Niño figura un amplio conjunto de normas jurídicas internacionales en pro de la protección y el bienestar de los niños, y también que la Convención constituye un importante marco para abordar la salud y el desarrollo del niño y del adolescente,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que intensifiquen y extiendan los esfuerzos para cumplir las metas internacionales de reducción de la mortalidad y la malnutrición de madres y niños;
- 2) a que hagan de la mejora de la salud neonatal, la supervivencia de los niños y la salud y el desarrollo de los adolescentes una prioridad mediante la promoción en el más alto nivel, el fortalecimiento de los programas, el aumento de los recursos nacionales asignados, la creación de alianzas y el compromiso político sostenido;
- 3) a que procuren alcanzar la plena cobertura de su población de madres, neonatos, niños y adolescentes con intervenciones de reconocida eficacia, en especial intervenciones que ayuden a los progenitores, otros cuidadores, las familias y las comunidades a atender a los menores y mejoren la calidad de los servicios de salud y los sistemas de salud;
- 4) a que promuevan el acceso de los niños y los adolescentes, los progenitores, las familias, los tutores legales y otros cuidadores a una gama completa de información y servicios que fomenten la salud y la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños, reconociendo que muchos niños viven sin apoyo de los progenitores y que deben adoptarse medidas para apoyar a esos niños y para fomentar y fortalecer sus capacidades;

¹ Documento WHO/FCH/CAH/02.21.

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que preste el mayor apoyo posible al logro de las metas internacionales acordadas en relación con la salud y el desarrollo del niño;
- 2) que siga abogando por un enfoque de salud pública encaminado a reducir las enfermedades comunes, con inclusión de estrategias de inmunización sencillas y eficaces, la atención integrada a las enfermedades de la infancia, la mejora de la nutrición maternoinfantil y el abastecimiento de agua y el saneamiento;
- 3) que promueva las investigaciones necesarias y prepare orientaciones y prácticas óptimas para que los Estados Miembros las utilicen en la aplicación plena de enfoques costoeficaces para alcanzar las metas internacionales fijadas en relación con la salud de neonatos, niños y adolescentes;
- 4) que mantenga el compromiso y el apoyo de la Organización para que se alcancen y se sostengan niveles elevados de cobertura con intervenciones de demostrada eficacia mediante mecanismos de aplicación eficientes, integrados o combinados;
- 5) que abogue por que se dé más prioridad a la salud materna y neonatal y a la salud y al desarrollo de los adolescentes;
- 6) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud en 2006, por conducto del Consejo Ejecutivo, acerca de la contribución de la OMS a la aplicación de la estrategia para la salud y el desarrollo del niño y del adolescente, haciendo particular hincapié en las medidas relacionadas con la reducción de la pobreza y el logro de las metas internacionales acordadas en relación con la salud y el desarrollo del niño.

Novena sesión, 24 de enero de 2003
EB111/SR/9

= = =